

OBRAS

- Fotocopia de la licencia de obra o licencia de edificabilidad del Ayuntamiento.
- Fotocopia del documento de identidad (Dni o NIE y Pasaporte (en caso de que el NIE no tenga fotografía)).
- Plano o croquis de situación de la finca.
- Fotocopia de las Tasas de derecho enganche provisional de obra pagadas al Ayuntamiento.
- En caso de que el contrato sea a nombre de una EMPRESA, además deberá de aportar:
 - Fotocopia de la escritura constitución.
 - Fotocopia del CIF.
 - Fotocopia de los poderes del representante.
 - Fotocopia del documento de identidad (Dni o NIE y Pasaporte) del representante de la sociedad.
- Datos del banco para domiciliar pagos.
- Autorización en caso necesario hacía la persona que venga a realizar el contrato, así como fotocopia del documento de identidad (Dni o NIE y Pasaporte) de la persona autorizada.
- Boletín A5 de instalación de contadores para obras sellado por la Consellería de Industria.
- Deberá de entregar firmado el escrito de adecuación de la red de agua.
- Deberá de aportar una copia de cada una de las llaves de acceso hasta donde se encuentre la ubicación prevista para colocar el contador en caso necesario.

Servicio Municipal Agua Potable de L'Alfàs del Pi

En evitación de los problemas que pudiesen surgir en referencia de las características técnicas y ubicación de las tuberías de alimentación de agua potable a los diferentes inmuebles, deberán ponerse en contacto con el departamento técnico del Servicio Municipal de Agua Potable, realizando la correspondiente solicitud, el cual les informará del punto donde deberán dejar preparada la instalación general interior para su posterior conexión a la red general de distribución.

Las condiciones generales para la instalación de los contadores serán en el cerramiento del límite de parcela, evitando totalmente la instalación del tubo de alimentación.

En caso de existencia de tubo de alimentación se dispondrá de contador general situado en el cerramiento, y batería de contadores divisionarios al final del mismo. El tubo de alimentación quedará visible a lo largo de todo el recorrido, y si existiesen inconvenientes estará alojado en una canalización de obra de fábrica rellena de arena que dispondrá de registro en sus extremos que permita la inspección y control de posibles fugas.

También se instalará contador general en caso de existir aljibes o depósitos de almacenamiento.

En caso de existencia de aljibes de almacenamiento y grupos de elevación, no se permite la instalación de by pass en la conducción de alimentación.

Las baterías de contadores deberán estar situadas en un lugar de fácil acceso y de uso común en el inmueble, estando dotadas de iluminación eléctrica, desagüe directo a la alcantarilla y suficientemente separadas de otras dependencias destinadas a centralización de contadores de gas y de electricidad. Las baterías han de disponer de la homologación correspondiente emitida por un organismo acreditado, disponiéndose de la correspondiente válvula de retención a la entrada de la misma. Las tomas de la batería deberán estar debidamente señalizadas mediante una placa en la que no se deteriore su identificación. Las baterías metálicas para centralización de contadores de agua deberán cumplir en todo momento la Normativa vigente UNE 19900.

Las válvulas para instalación de contadores deberán cumplir la normativa UNE 19804, disponiendo la válvula de salida de dispositivo antirretorno.

En inmuebles donde coexistan viviendas y locales comerciales, se ejecutarán acometidas independientes, realizándose asimismo acometida independiente en caso de existir zonas comunitarias como piscinas y jardines, debiéndose cumplir lo referente a la ubicación de los contadores especificado anteriormente.

Las instalaciones contra incendios deberán cumplir en todo momento la normativa vigente, no garantizando la empresa suministradora que la presión y caudal del suministro para la red interior de protección contra incendios cumpla en todo momento con lo establecido en la normativa de instalaciones.

En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa existente, no se realizarán las conexiones a la red general de agua.

Para aclarar cualquier duda referente a los apartados anteriormente descritos rogamos se pongan en contacto con el departamento técnico del Servicio Municipal de Agua Potable.

Recibí:

Fecha:

Fdo: